



STA/10-WP/40
24/11/09

DÉCIMA REUNIÓN DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA

Montreal, 23 - 27 de noviembre de 2009

PROYECTO DE INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA

La sesión plenaria aprobó el 25 de noviembre de 2009 el proyecto de informe sobre la cuestión 7.

Cuestión 7 del orden del día: Datos de tráfico de instalaciones y servicios en ruta de los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP)

Nueva recopilación de datos sobre movimientos de aeronaves, por la OACI (WP/17)

7.1 DOCUMENTACIÓN

7.1.1 En la nota WP/17 se proponía una nueva recopilación de datos sobre movimientos de aeronaves sobre la base de la conclusión de la STAP/14 y el Informe del Grupo de trabajo 1. En la nota se sugería que, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos, aprovechar sinergias y mancomunar recursos, el Programa de estadísticas de la OACI procurara la colaboración del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP) y su Equipo especial de elaboración de modelos y bases de datos (MODTF) para actualizar su Base de datos común de operaciones (COD) con el objetivo de iniciar en 2011 la recopilación de los datos correspondientes a 2010. Se señalaba allí que la creación de una base de datos mundial armonizada sobre movimientos de aeronaves permitiría que la OACI llevara a cabo análisis de tráfico que dieran respuesta a las necesidades cambiantes de la gestión del tránsito aéreo y la navegación aérea para posibilitar otras aplicaciones, tales como las evaluaciones de la seguridad operacional y la eficiencia en apoyo, por ejemplo, de la navegación basada en la performance (PBN). La puesta en práctica de la recopilación de datos propuesta requeriría el apoyo activo de los Estados miembros, los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP) y las asociaciones que los representan, y también requeriría recursos adicionales. A su vez, permitiría superar las limitaciones de la recopilación con el Formulario L, puesto que los datos que allí se piden son inadecuados para los análisis de tráfico y no son suficientemente representativos debido a la baja participación de los Estados.

7.2 ANÁLISIS

7.2.1 La AESA acogió con beneplácito la iniciativa y puso de relieve la importancia de que la base de datos de movimientos de aeronaves incluyera también el tipo de aeronave, lo que permitiría utilizarla con fines de control de la seguridad operacional.

7.2.2 EUROCONTROL, quien con el Ministerio de Transporte/Administración Federal de Aviación Civil de los Estados Unidos (DoT/FAA) proporciona recursos para la construcción de la COD y comparte una vasta experiencia en la armonización de sus respectivas bases de datos de movimientos de aeronaves de 2006, aceptó la iniciativa en principio. Si bien valoró la posibilidad de ampliar el alcance geográfico de la COD en una futura actualización, también alertó contra el peligro de subestimar el esfuerzo de colaboración que tal empresa supondría. Advirtió también que la COD había sido diseñada para calcular las emisiones mundiales y que se requeriría gran cantidad de trabajo para adaptar a las aplicaciones previstas las series de datos que deben identificarse y definirse. La Secretaría confirmó que la estructura de datos típica que figuraba en el Apéndice B se presentaba con fines informativos únicamente y no estaba vinculada con la recomendación.

7.2.3 Como resultado de estas deliberaciones, la Reunión departamental adoptó la siguiente recomendación:

Recomendación 7/1**La Reunión departamental recomienda que:**

El Programa de estadísticas de la OACI:

- a) emprenda la recopilación anual de datos sobre movimientos de aeronaves entre FIR/UIR provenientes de los ANSP por conducto de los Estados, con el objetivo de iniciar en 2011 la recopilación de los datos correspondientes a 2010, y procure la colaboración del CAEP de la OACI y de su MODTF para la actualización de su COD a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, aprovechar sinergias y mancomunar recursos;
 - b) elabore un protocolo para la protección y transmisión electrónica de los datos de las FIR/UIR que han de identificarse y definirse en estrecha colaboración con los ANSP;
 - c) deje de utilizar el Formulario L de notificación.
-